



ACUERDO DE CONCEJO
064-2023-MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de octubre del 2023.

I. VISTOS:

El Oficio Múltiple N°043-2023-MINAM-VMGA-GICA de fecha 25 de agosto de 2023 emitido por el Ministerio de Ambiente ; El Informe N°246-2023-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N°2055-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N°532-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de setiembre de 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°0903-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 04 de Octubre de 2023, emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el informe N°556-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de octubre de 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N°11202-GM, con fecha de Recepción el 06 Octubre, emitido por la Gerencia Municipal ; la Sesión Ordinaria de Concejo N.º19, de fecha 11 de Octubre del 2023, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, el **Art.194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con lo establecido por el **Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972** establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, en el **NUMERAL 1.1, del Artículo IV, en su TÍTULO PRELIMINAR DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS**, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, conforme al **NUMERAL 77.3, del Artículo 77, en la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General**, establece que *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, en el **NUMERAL 26 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad**, establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Internacionales"*.

Asimismo, el cuerpo legal ut supra señala en su **Artículo 41°**, que *"los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2022 de fecha 26 de Abril del 2022, se aprobó la suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE"**, con el objetivo de implementar un adecuado servicio integral de residuos sólidos.

Que, según señala la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE", relacionado al Servicio de Limpieza Pública, y de conformidad con la Cláusula mencionada respecto a la **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO** establece que *"Cualquier modificación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio debe ser realizada mediante ADENDA, suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe el presente Convenio. La modificación está supeditada al interés de LAS PARTES y a los logros obtenidos, y deben ser solicitada y sustentada por el órgano interesado con anterioridad al término de su vigencia"*.

Que, con el **Oficio Múltiple N°043-2023-MINAM-VMGA-GICA**, de fecha 25 de agosto de 2023 emitido por el Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias Y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias.

Que, con **Informe N°246 -2023-SGGA-GDES-MDCN-T**, de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cual en sus conclusiones indica lo siguiente: Se recomienda la necesidad **URGENTE** de una **ADENDA** al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE** relacionado al Servicio de Limpieza Pública, para lo cual se requiere la autorización del Alcalde mediante Acuerdo de Concejo.

Que, con **Informe N°2055-2023-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el cual remite informe respecto a la suscripción de la **ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**, refiriendo al Servicio de Limpieza Pública.

Que, con **Informe N°532-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es de opinión legal **FAVORABLE** a la Propuesta de la **ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**, asimismo, recomienda remitir previamente a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional a fin de que efectúe pronunciamiento si corresponde y es factible garantizar la previsión presupuestal de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Entidad.

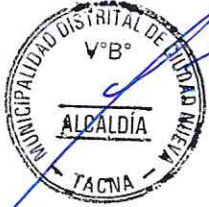


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con **Informe N°0903-2023-GPPMI/MDCN-T**, de fecha 04 de Octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional remite a la Gerencia Municipal, emitiendo opinión **FAVORABLE** para continuar con el trámite de aprobación de la propuesta de la **ADENDA N°1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**, asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado al crédito presupuestario de la Municipalidad.



Que, con **Informe N° 556-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 06 de Octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe que es de Opinión Legal **Favorable** a la propuesta de la **ADENDA N°1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**, conforme lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE.



Que mediante el Proveído N°11105-GM, con fecha de recepción el 05 de Octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, deriva la presente a la Sub Gerencia de Secretaría General, a fin de realizar el trámite correspondiente.

Por lo que, en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 19**, de fecha 11 de Octubre del presente año, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD**, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la **Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, se aprueba lo siguiente:

III. SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad, **Alcalde Ing. Walter Cardoza Chura** la suscripción de la **ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**, a fin de modificar el literal e) de la **Cláusula Séptima** del presente Convenio, estableciendo que "**La MUNICIPALIDAD, previo Acuerdo de su Concejo Municipal, deberá realizar anualmente la programación presupuestal en el PP0036 con la finalidad de garantizar la previsión de los recursos en su presupuesto institucional de apertura (PIA) para atender los gastos de la operación y mantenimiento de sus respectivos proyectos, según la estructura de costos de servicio de limpieza pública**", referida a las Obligaciones y Atribuciones de la Municipalidad; conforme a los fundamentos expuestos en el Presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al despacho de Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

.....
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
GPPMI
SGGA
SGSG
SGTlyC
ARCHIVO